

Código expediente	Empresa/localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
BA/495/P11	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Badajoz</i> Deutz Diter Componentes, Sociedad Anónima. Zafra .....	1.611.375.000	290.047.500	20
CS/234/P12	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA <i>Castellón</i> Colorobbia España, Sociedad Anónima. Villafames .....	1.917.871.000	153.429.680	11

## ANEXO II

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
GC/232/P06	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS <i>Provincia de Las Palmas</i> Tourin Europeo, Sociedad Anónima.	(CDGAE 28-7-1994). Inversión subvencionable: 1.200.000.000 de pesetas. Subvención: 204.000.000 de pesetas. Empleo creado: 35.	Inversión subvencionable: 1.024.553.000 pesetas. Subvención: 174.174.010 pesetas. Empleo creado: 35.
CA/325/P08	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Cádiz</i> Cádiz Electrónica, Sociedad Anónima.	(CDGAE 20-5-1993). Inversión subvencionable: 6.418.674.000 pesetas. Subvención: 1.604.668.500 pesetas. Empleo creado: 150.	Inversión subvencionable: 2.016.188.000 pesetas. Subvención: 423.399.480 pesetas. Empleo creado: 74.
H/192/P08	<i>Provincia de Huelva</i> Cía. de Inversiones y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima.	(CDGAE 21-1-1993). Inversión subvencionable: 2.482.527.000 pesetas. Subvención: 570.981.210 pesetas. Empleo creado: 156.	Inversión subvencionable: 2.537.220.000 pesetas. Subvención: 583.560.600 pesetas. Empleo creado: 178.
MA/176/P08	<i>Provincia de Málaga</i> Hughes Microelectronics Europa España, Sociedad Anónima	(CDGAE 22-11-1990). Inversión subvencionable: 6.966.300.000 pesetas. Subvención: 2.438.205.000 pesetas. Empleo creado: 400.	Inversión subvencionable: 4.173.977.000 pesetas. Subvención: 1.335.672.640 pesetas. Empleo creado: 200.
BA/459/P11	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i> Tabicesa, Sociedad Anónima.	(Orden de 27-12-1994). Inversión subvencionable: 946.046.000 pesetas. Subvención: 198.669.660 pesetas. Empleo creado: 27.	Inversión subvencionable: 1.201.029.000 pesetas. Subvención: 252.216.090 pesetas. Empleo creado: 27.

**12816** RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 14 de junio de 1997.

## SORTEO ESPECIAL «UNIVERSIADA PALMA DE MALLORCA 1999»

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de junio de 1997, a las doce horas, en Palma de Mallorca (Islas Baleares), y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos

en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.083.000 pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios

Pesetas

*Premio especial*

1 premio especial de 395.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	395.000.000
--	-------------

*Premios por serie*

1 de 50.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	50.000.000
---	------------

Premios	Pesetas
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	10.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de cuatro cifras) .....	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de tres cifras) .....	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) .....	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<b>35.451</b>	<b>317.083.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo,

al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 395.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de junio de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**12817** RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de junio de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de junio de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de junio de 1997:

Combinación ganadora: 9, 35, 17, 48, 3, 1.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 1.